



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA USO DE SALA DE LACTANCIA ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, orgánica del MOP y el DFL N°206 de 1960; Decreto MOP N°179 del 01 de septiembre 2023 que nombra Director General de Obras Públicas; y la Resolución N° 06 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.155 que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio, dispone el derecho a amamantamiento libre y en cualquier lugar, estableciendo en su artículo 2° respecto de los lactarios o salas de amamantamiento, que "su uso será siempre voluntario tanto para las nodrizas que quieran amamantar, como para cualquier otro proceso de obtención de leche materna distintos al amamantamiento directo" y que "deberán presentar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad";
2. Que, las Salas de Lactancia son un compromiso ministerial de género para el período 2023-2025;
3. Que, la implementación de Salas de Lactancia permite dar respuesta a la necesidad de apoyar a todas las mujeres que están en período de amamantamiento y desean mantenerla en los distintos espacios que se desarrolla su vida cotidiana;
4. Que, la Dirección de Vialidad-DV-, habilitó una Sala de Lactancia que corresponde a un lugar privado, higiénico y seguro con las condiciones ambientales y sanitarias óptimas, para favorecer que la lactancia o la extracción de leche materna y su conservación, se realice con un enfoque de respeto a los derechos de las madres funcionarias que se encuentren trabajando y de sus hijas e hijos.
5. Que, la Dirección General de Obras Públicas carece de instalaciones que reúnan las características necesarias para habilitar una Sala de Lactancia.
6. Que, la Dirección de Vialidad y Dirección General de Obras Públicas, celebraron un Convenio de Colaboración, con la finalidad de utilizar las dependencias que

DV ha destinado a los fines de Sala de Lactancia a funcionarias de la Dirección General de Obras Públicas.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración para el uso de la Sala de Lactancia suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Vialidad, con el objeto de que las funcionarias de este Servicio que se encuentren lactando puedan utilizar las dependencias que DV ha destinado a los fines de Sala de Lactancia cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA USO DE SALA DE LACTANCIA ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS"

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2024, comparecen por una parte la Dirección de Vialidad, en adelante "DV", representada por Sr. Horacio Pfeiffer Agurto, Cédula de identidad N°10275401-8, en su calidad de Director Nacional de Vialidad, ambos domiciliarios en calle Morandé 59, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra la Dirección General de Obras Públicas, en adelante "DGOP", representada por su Director Sr. Boris Olguín Morales, cédula de identidad N°12448003-5, ambos domiciliados en calle Morandé 59, 3° piso, ciudad y comuna de Santiago, quienes han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La DV y la DGOP en materia de políticas de administración interna, implementan y ejecutan medidas orientadas a lograr mejores condiciones laborales de su personal.

Una de esas medidas implementadas por la DV, ha sido contar con una Sala de Lactancia cuyo objetivo es contar con un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en período de lactancia amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral.

La DGOP carece de instalaciones propias que le permitan ofrecer directamente el servicio de Sala de lactancia a sus funcionarias, por lo que resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación entre ambas instituciones, mejoramiento de la calidad de vida y de compatibilización de la responsabilidad laboral con las obligaciones parentales de las funcionarias.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento la DV y DGOP, en atención a lo expuesto anteriormente, acuerdan la utilización de las dependencias que ésta ha destinado a los fines de Sala de Lactancia, a funcionarias lactantes de la DGOP.

TERCERO: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

La DV se compromete a facilitar a las funcionarias de la DGOP, el acceso a la Sala de lactancia ubicada en el edificio institucional ubicado en Morandé 59 piso 3.

La DGOP se obliga a informar la identidad de las funcionarias usuarias a la DV, mediante correo electrónico enviado por la contraparte técnica DGOP de este convenio, a la funcionaria DV Encargada de la Sala de Lactancia, doña Lorena Cáceres Mercado (lorena.caceres@mop.gov.cl).

Asimismo, las usuarias DGOP se comprometen a dar estricto cumplimiento al Protocolo de Uso de la Sala de Lactancia, consignado en el Anexo N°1 del presente convenio.

CUARTO: DE LOS REQUISITOS

Las usuarias de la sala de lactancia, deberán ser de la dotación de la DGOP MOP, planta, contrata u honorarios, de Nivel Central o Regional que al momento de ser necesario su uso se encuentre en dependencias de DGOP Nivel Central.

QUINTO: DE LOS GASTOS Y APORTES POR LOS SERVICIOS CONVENIDOS

Para fines de este convenio, la DGOP se compromete a entregar proporcionalmente los suministros que se requieran por parte de DV para mantener la sala, tales como: toalla de papel, jabón u otros necesarios para el correcto funcionamiento, mientras se esté usando la sala con personal de la DGOP.

SEXTO: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la última aprobación por acto administrativo del mismo. Tendrá una vigencia de dos años, renovándose automática, tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, con a lo menos tres meses de anticipación.

SÉPTIMO: ADMINISTRADORES Y COORDINADORES

Con la finalidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del presente Convenio y el cumplimiento de los compromisos que de este instrumento se derivan, la DGOP designa como contraparte técnica al/a funcionaria/o que ejerza función de Encargada/o de Género y a su suplente, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del convenio;
- b) Recibir las solicitudes de insumo señaladas en la cláusula quinta;
- c) Mantener un registro de la asistencia de las beneficiarias;
- d) Constatar todo hecho relevante o incumplimiento a la reglamentación interna por parte de las usuarias;
- e) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del convenio;
- f) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del presente convenio.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, validez y data, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de Sr. Boris Olguin Morales, para actuar en representación de la DGOP, consta en el Decreto Supremo N°179 de 2023.

La personería de Sr. Horacio Pfeiffer Agurto, para actuar en representación de la DV, consta en el Decreto Supremo N° 116, de 2023.

“Constan las firmas del Director General de Obras Públicas y del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas”

2°.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución al Dpto. Control de Gestión, Atención Ciudadana y Transparencia DGOP, Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración de la Dirección de Vialidad y a la Unidad de Género, Diversidad y No discriminación de la SOP.

3°.- DIFÚNDASE por las Encargadas de Género entre las funcionarias de la Dirección General de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Director General de Obras Públicas

MOS/NSL/DPA
N° de proceso: 18109667

